



**Mi Universidad**

*Nombre del Alumno: ARACELI LOPEZ  
PEREZ*

*Nombre del tema: BIOETICA EN LA  
ENFERMERIA*

*Parcial: I*

*Nombre de la Materia: BIOETICA*

*Nombre del profesor: LUISA BETHEL  
LOPEZ SANCHEZ*

*Nombre de la Licenciatura:  
LICENCIATURA EN ENFERMERIA*

*Cuatrimestre: 2do CUATRIMESTRE*



## 2.3 código de la ética en la enfermería.

Es importante recordar que un código de ética profesional es:

Un documento que establece en forma clara los principios morales, deberes y obligaciones que guían el buen desempeño profesional.

En el que se precisan los deberes de la enfermera para con las personas, los deberes como profesionista para sus colegas y su profesión, así como los deberes para con la sociedad. El compendio de los deberes que los profesionistas de la enfermería asumen al aceptar como suyo un código de ética se resume en el denominado decálogo.

Esto exige excelencia en los estándares de la practica, y mantiene una estrecha relación con la ley de ejercicio profesional que determina las normas mínimas aceptadas por ambos para evitar discrepancias.

Para su mejor comprensión un código de ética debe de utilizar un lenguaje claro, contar con un marco conceptual y una declaración de principios que sirven de base para contextualizar el desarrollado de capítulo.

El objeto material de la ética es el acto humano, es decir el acto realizado consciente y libremente. Su objeto formal es la rectitud moral; de esta manera la ética persigue con el acto el fin bueno. Para que un acto sea considerado como bueno o moral debe de realizarse conforme a la naturaleza humana, por lo tanto la ética la moralidad de los actos humanos. El acto humano se concibe como el ejercicio de las facultades del razonamiento, la libertad y la voluntad, lo que implica la realización de un acto responsablemente. En el lo mas esencial en la intencionalidad, es decir el hombre como dueño de su voluntad y su libertad se conduce con conocimiento y responsabilidad, el actuar así lo hace comportarse como personas

De esta manera los actos humanos que sancionan la ética y la moral están determinados por el conocimiento, la voluntad, la aceptación y la responsabilidad.

Los seres humanos durante todos los tiempos se han regido por las exigencias principios y valores que sustentan el comportamiento humano en forma individual o colectiva.

La ética hace referencia a estas exigencias a través del ejercicio de la libertad y de la responsabilidad de los actos realizados, por ello se le llama acto humano, por que fue razonado; este compromete por que involucra la voluntad y libertad para decidir, esta característica es en si misma exclusiva de ser humano. La moral considerada como regla de conducta es el conjunto de comportamientos y normas que algunos suelen aceptar como validos, por que son los deberes y obligaciones para con la sociedad.

## 2.4 derechos del paciente

La palabra paciente es un termino que proviene del latín "patiens" que significa "padeciente" en el sentido de sufrir, pero que también tiene la acepción de " el que tiene que soportar sin quejas".

El concepto paciente, ha empezado a caer en desuso los últimos años debido a que conceptualmente, el termino refleja una actitud pasiva del ciudadano ante los prestadores de los servicios de salud y lo sitúa como objeto receptor del derecho y no como sujeto que ejerce el derecho a su salud.

Actualmente, con el impulso de modelos de participación social en salud, el termino " paciente" esta siendo sustituido por el concepto de " usuario de los servicios de salud" concepto que ha quedado claramente definido en la ley general de salud en su articulo 50 que ala letra dice: "para los efectos de esta ley, se considera usuario de los servicios de salud a toda persona que requiera y obtenga los servicios que presten los sectores público, social y privado, en las condiciones y conformes alas bases que para cada modalidad se establezcan en esta ley y demás disposiciones aplicables.

Los siguientes criterios son:

1. Recibir atención medica adecuada.
2. Recibir trato digno respetuoso
3. Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz.
4. Decidir libremente sobre tu atención.
5. Otorgar o no tu consentimiento válidamente informado.

6. Ser tratado con confidencialidad.
7. Contar con facilidades para obtener una segunda opinión.
8. Recibir atención medica en caso de urgencia.
9. Contar con un expediente clínico.
10. Ser atendido cuando te inconformes por la atención medica recibida.

El tratar de sintetizar los derechos de los y las pacientes en un decálogo es un buen esfuerzo que cumple con el propósito de mostrar a los usuarios de los servicios.

De manera resumida, el tipo de atención medica a la que tiene derecho. Sin embargo, siempre que se realiza una síntesis de esta naturaleza, se corre el riesgo de omitir criterios que pueden ser sustanciales..

Los usuarios tienen derecho a que los servicios de salud se otorguen con equidad, a recibir atención con integralidad y a no ser discriminados por cuestiones de raza, etnia, religión o algún estigma social.

## 2.5 responsabilidad profesional en la enfermería.

Desde el punto de vista del derecho (civil y penal), se considera "responsable" a un individuo cuando de acuerdo al orden jurídico, es susceptible de ser sancionado.

Diferentes tipos de responsabilidad que pueden generarse.

Responsabilidad penal

La responsabilidad jurídica siempre lleva implícito un deber el deber u obligación legal es una conducta que, de acuerdo a la ley, se debe hacer u omitir.

- **Responsabilidad por los hechos propios:** cada quien es responsable de su propia conducta.
- **Responsabilidad por hechos ajenos:** se refiere a la responsabilidad de las personas de evitar que otras cometan hechos dañinos.

**Revelación de secretos:** se trata de una falta grave y se refiere a la revelación de información de tipo confidencial, confiada a la enfermera.

La responsabilidad legal señala quien debe responder ante el cumplimiento o incumplimiento de tal obligación. Por ejemplo, la enfermera (o) tiene el deber de no dañar ,y cuando no cumple con ello, comete un acto ilícito, por lo tanto, será responsable del daño y deberá pagar por el. Así, la responsabilidad civil es la obligación de indemnizar los daños y perjuicios causados por un ilícito o por un riesgo creado (bejarano Sánchez).

Al respecto, hay dos grupos por los cuales se debe ser responsable: en el primero están los niños y los incapacitados ( por ejemplo: los padres son responsables de los actos de sus hijos). En el segundo están los daños causados por empleados y representantes. Tiene que ver con la selección del personal y con la supervisión técnica o administrativa del mismo, entre otros.  
\* **Responsabilidad por obra de las cosas:** se considera que, si el daño fue causado por cosas u objetos, el dueño de ellos será responsable de las consecuencias.

**Responsabilidad profesional:** se refiere a la comisión de actos delictivos, ya sean dolosos o culposos, durante el ejercicio profesional( artículo 228).  
**Falsedad:** se refiere a la falta de veracidad en el manejo de datos, información, documentos o al rendir declaraciones ante una autoridad (artículo 246).  
**Usurpación de profesión:** se aplica a aquellos casos en que sin tener un título y una cedula profesional realiza actos de esa profesión.

## 2.6 respeto ala intimidad y secreto profesional

Probablemente, la indicación hipocrática de guardar silencio “ acerca de aquello que jamás deba trascender.

Es el primer testimonio expreso de una precaución que los médicos vendrían ejercitando desde tiempos inmemorables .

Las afirmaciones del libro bíblico del eclesiástico (27,17 ss.) El que revela secretos pierde la confianza y no encontrara a un amigo...” testimonian que la valoración positiva de esta conducta no se limitada, ya en ese entonces, al actuar profesional, si no que abarcaba alas relaciones humanas general. Así, no es de extrañar la permanente consideración que, trato la sociedad como la profesión medica, han tenido a través de los siglos hacia las prescripciones de juramento hipocrático.

respeto a la intimidad. La custodia de la intimidad -conducta propiamente humana- tiene cierta analogía con la conducta animal instintiva de protección de la integridad física y del territorio. Sin desconocer la conexión que tiene el cuidado de la intimidad con dimensiones subconscientes o instintivas, es patente que en el ser humano esta conducta adopta el carácter de una protección inteligente y libre de la vida, como del desarrollo social y personal.

La intimidad es un criterio único para cada individuo, siendo subjetivo e influenciado por factores como la educación, la edad, el sexo, la etnia, la religión, etc. El término intimidad es definido por La Real Academia de la Lengua Española como «zona espiritual íntima y reservada de una persona o de un grupo, especialmente de una familia»

Para mejorar la intimidad de los pacientes es fundamental incorporar pautas de comportamiento donde los profesionales tengan presente al paciente como una persona y no como un simple objeto de cuidado.

El paciente, consiente de forma tácita ser explorado y observado, pero esto no supone que renuncie por ello a su intimidad. También se debe cuidar este aspecto desde un punto de vista psicológico en relación con el deseo de la persona de permanecer en soledad o en el anonimato, respetando su vida privada y autonomía.<sup>1</sup> La función de cuidar, pone al profesional enfermero en contacto con aspectos de la intimidad, que requieren de una sistemática profesional de aproximación a la persona cuidada. Puesto que esa aproximación se justifica sólo por y para las acciones de cuidar, dichas acciones han de realizarse de forma compartida, aceptada y ejecutada en condiciones de intimidad, entre el paciente y el profesional de enfermería

La enfermería, desde sus inicios como profesión, con Florence de Nightingale, a finales del siglo XIX, es de claro comportamiento militar, con la sumisión al superior (médico), obediencia ciega a las ordenes recibidas. Este tipo de comportamientos, fue traspasado al ámbito sanitario civil

- 1.- La Enfermería, participa en todas las fases de preparaciones de procedimientos médico quirúrgicos, empleando a su vez, algunas técnicas invasivas (colocación de catéteres, administración de medicación que puede alterar el estado general, etc. .. ).
- 2.- La Enfermería colabora en todas la Técnicas invasivas, tanto en Diagnósis, como en Terapias Correctoras, Intervenciones Quirúrgicas, Anestesia, etc. ..
- 3.- La Enfermería, asume un papel importante en el control del Paciente en el pos actuaciones de normal y alta Tecnología, en el bienestar y en el confort del enfermo.

## 2.7 Participación de enfermería en el consentimiento informado

Por todo lo expuesto anteriormente, se puede comprender la necesidad que supone el "paso" desde el PRINCIPIO DE BENEFICENCIA AL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA. Se hace necesario, integrar el concepto en el propio ser profesional en el que ningún miembro del equipo sanitario, se puede sentir exento. LA ENFERMERÍA DEBE SENTIR QUE POR SU CARACTER DE CUIDADOR, NO PUEDE NI DEBE MANTENERSE AL MARGEN DE ESTOS Y OTROS PRINCIPIOS DE LA BIOÉTICA.

La participación de Enfermería en el Consentimiento Informado, se hace necesaria por tres presupuestos fundamentales de carácter técnico.

## 2.8 Requisitos que debe reunir el consentimiento informado

El consentimiento informado es la expresión tangible del respeto a la autonomía de las personas en el ámbito de la atención médica y de la investigación en salud. El consentimiento informado no es un documento, es un proceso continuo y gradual que se da entre el personal de salud y el paciente y que se consolida en un documento

Debido a que los valores u objetivos de las personas varían, la mejor elección no siempre es la que prioriza a la salud, sino la que prioriza el máximo bienestar de acuerdo a los valores u objetivos de cada persona. Por lo tanto, no es ya el médico el único que decide la mejor alternativa

éstas y asesorar en caso de que sea solicitado. Los datos deben darse a personas competentes en términos legales, edad y capacidad mental. En el caso de personas incompetentes por limitaciones en la conciencia, raciocinio o inteligencia; es necesario conseguir la autorización de un representante legal. Sin embargo, siempre que sea posible, es deseable tener el asentimiento del paciente.

Mediante el consentimiento informado el personal de salud le informa al paciente competente, en calidad y en cantidad suficientes, sobre la naturaleza de la enfermedad y del procedimiento diagnóstico o terapéutico que se propone utilizar, los riesgos y beneficios que éste conlleva y las posibles alternativas. El documento escrito sólo es el resguardo de que el personal médico ha informado y de que el paciente ha comprendido la información. Por lo tanto, el consentimiento informado es la manifestación de la actitud responsable y bioética del personal médico o de investigación en salud, que eleva la calidad de los servicios y que garantiza el respeto a la dignidad y a la autonomía de las personas

Derecho a la información: la información brindada al paciente debe ser clara, veraz, suficiente, oportuna y objetiva acerca de todo lo relativo al proceso de atención, principalmente el diagnóstico, tratamiento y pronóstico del padecimiento. De la misma manera es importante dar a conocer los riesgos, los beneficios físicos o emocionales, la duración y las alternativas, si las hubiera. El proceso incluye comprobar si el paciente ha entendido la información, propiciar que realice preguntas, dar respuesta.

Libertad de elección: después de haber sido informado adecuadamente, el paciente tiene la posibilidad de otorgar o no el consentimiento, para que se lleven a cabo los procedimientos. Es importante privilegiar la autonomía y establecer las condiciones necesarias para que se ejerza el derecho a decidir.

## BIBLIOGRAFIA

- Sánchez González, Miguel Ángel. Bioética en ciencias de la salud. Editorial ELSEVIER, México, 2018
- \* Institut Borja de Bioética (URL) (ed.). Bioética: Toma de decisiones. Editorial Proteus, España, 2011.
- \* García Fernández, Dora. Bioética Tomo IV: Un acercamiento médico y jurídico, editorial Porrúa, México, 2019.